

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000706.

PO Procedimiento ordinario 225/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Doña María Consuelo Lara Ramírez.

Abogado: Don Francisco Ramírez Menchén.

Demandado: Bricolaje y Carpintería Bricotodo, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 bis de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 225/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Consuelo Lara Ramírez contra Bricolaje y Carpintería Bricotodo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Luis Alfonso Zuloaga Jiménez.

En Ciudad Real, a doce de enero de dos mil catorce.

Ante la imposibilidad de SSª de celebrar la vista fijada en autos, este Órgano Judicial se ve en la necesidad de dejar sin efecto el señalamiento previsto para el día 21 de abril de 2015 a las 12,15 horas y señalar nuevamente para el acto de conciliación el quince de abril de dos mil quince a las 11,45 horas ante el Sr. Secretario Judicial que corresponda en calle Eras del Cerrillo, número 3, 1ª planta, y en caso de no avenencia, juicio en la misma fecha a las 12,15 horas, Sala de Vistas número 10, sirviendo el presente proveído de notificación y citación en legal forma, con los mismos apercibimientos del primer señalamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bricolaje y Carpintería Bricotodo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 8 de abril de 2015.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 2276

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>